

Feridos nacionales

PROYECTO DE LEY

FERIADOS DEL 20 DE JUNIO Y DEL 17 DE AGOSTO

Artículo 1º.- Derógase el artículo 4º de la ley 24.445, debiendo cumplirse los feriados correspondientes a las fechas conmemorativas del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano y del General José de San Martín, en los días 20 de junio y 17 de agosto respectivamente.

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Guillermo E. Estévez Boero

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las conmemoraciones patrias, instituidas por la Asamblea del Año XIII, tienen históricamente un sentido moral porque sus hechos celebran hechos de ejemplar valentía, abnegación y generosidad y conmemoran la épica revolucionaria del pueblo en su lucha por la libertad.

Muchos han sido los hombres y mujeres que dejaron una honda huella en nuestra historia y de los que somos deudores por nuestra identidad, por nuestra cultura y por nuestras instituciones. Por las circunstancias políticas en las que les tocó vivir y actuar, y fundamentalmente por sus grandes merecimientos y patriotismo, dos de ellos lograron una tal trascendencia, que quedaron al abrigo de las disidencias en los juicios y diferencia de partidos, de las que no pudieron librarse muchos de sus contemporáneos. Fueron ellos Manuel Belgrano y José de San Martín. Ambos resumen en el más alto grado los valores de la dignidad de los hombres que ponen al servicio del pueblo y de la patria, heroica y apasionadamente, su fuerza, su virtud y su inteligencia.

Manuel Belgrano, actor decisivo en las jornadas de la Revolución de Mayo, tanto por su actuación anterior como posterior a 1810, sacrificado ejemplo de pureza cívica y valentía militar, fue el creador de la bandera, síntesis emblemática de la nacionalidad argentina. Decía

Joaquín V. González: "Las naciones condensan en un signo visible esa idea de la unidad, del amor y del deber cívico; éste es un sentimiento tan antiguo como la humanidad, y desde sus comienzos ella ha corrido a los combates, y ha caído o se ha dignificado en su nombre. Ese signo es la bandera, cuyos pliegues parecen destinados a envolver los héroes que caen a su sombra" (*La tradición nacional*, Editorial Hachette, Buenos Aires, 1957, página 21).

Nuestra bandera asociada para siempre al nombre de su ilustre creador, nació durante una revolución, la revolución de la libertad, de la independencia y de la soberanía popular y fue concebida heroicamente en la víspera de una batalla. Por eso los argentinos la sentimos como el signo de nuestra historia, pero también de nuestras libertades, de nuestros derechos, de nuestra dignidad como nación y de nuestra solidaria lealtad con todos los pueblos de la América latina.

La bandera argentina fue, desde sus primeras jornadas, un testimonio de afirmación nacional y patriótica del nuevo Estado. Belgrano, su creador, convencido de la necesidad de enarbolar una bandera propia tomando los colores de la escarapela decretada a su iniciativa por el gobierno de Buenos Aires, la izó en Rosario, sobre las barrancas del río Paraná, el 27 de febrero de 1812. Dice Bartolomé Mitre: "Declarada la escarapela azul y blanca con la denominación de nacional, quiso creerse autorizado para enarbolar una bandera con los mismos colores, lo que importaba lo mismo que anunciar la aparición de una nueva nación" (*Historia de Belgrano y de la Independencia*, EUDEBA, Buenos Aires, 1968, tomo II, página 32).

Un ilustre rosarino, Calixto Lassaga, estudioso de la historia de Rosario, de la bandera y de la vida de Manuel Belgrano, integrante de la comisión que se constituyó para determinar el lugar preciso donde se izó por primera vez la enseña nacional - lugar donde hoy se levanta majestuoso el monumento, orgullo de los argentinos - propuso que la celebración del Día de la Bandera no sea el 27 de febrero porque no hay actividad escolar, y sí el 20 de junio, coincidente con la desaparición física de Belgrano. Para que ese día se honre en todas las escuelas, no sólo al creador de la bandera, al del consulado, al vocal del primer gobierno libre, y el jefe abnegado y heroico de las expediciones militares al Paraguay y al Alto Perú, vencedor en Tucumán y Salta; sino también al hombre que renunció a su sueldo y donó sus recompensas para fundar escuelas.

Siguiendo las enseñanzas de Belgrano, la Ley de Feriados debería conmemorar los hechos dignos de nuestra historia,

especialmente los destinados a evocar a Manuel Belgrano y a José de San Martín, en la fecha de su muerte. ¿O es que alguien se muere en la víspera, o se muere dos o tres días antes de muerto o después de muerto?

Es necesario hoy, como lo ha sido siempre, enaltecer los valores de la patria y de la nacionalidad. Es esencial para el presente, pero también para el futuro. "Si el culto a la patria -nos dice Carlos Octavio Bunge- es el culto de lo mejor de nosotros mismos, el amor a la patria se funda en el conocimiento de nuestra historia. Es nuestro pasado lo que nos une para defender nuestro porvenir" (*Viva la patria* en "Cultura", citado en página 94).

La UNESCO, sobre este particular, ha sostenido que: "nuestro presente no alcanza todo su sentido sino cuando engloba tanto el pasado como el futuro, orientado hacia las generaciones venideras",

Como parlamentarios hemos sido electos para dictar leyes y modificar aquellas, que como en este caso, deforman la memoria nacional y no contribuyen a la defensa de nuestro patrimonio cultural y a la propagación de nuestros valores nacionales. Esto ocurre cuando una ley nacional facilita que se desplace la conmemoración de las fechas que representan grandes hechos constitutivos de la argentinidad, como el paso a la inmortalidad del creador de la bandera, General Manuel Belgrano, y del libertador de América, General José de San Martín.

Esta discordancia legislativa surgió el 28 de abril de 1988 cuando se sancionó la ley 23.555 que establece que los feriados nacionales obligatorios se trasladarán a los días lunes. Esta misma ley exceptúa a algunos feriados de este corrimiento, sin incluir al 20 de junio y al 17 de agosto. Ante esta realidad, a iniciativa de varios diputados fue sancionada, el 14 de noviembre de 1991, la ley 24.023 que modificó la anterior, incluyendo en las excepciones el feriado del 20 de junio. Posteriormente la sanción de la ley 24.360 del 31 de agosto de 1994 devolvió al feriado del 17 de agosto su carácter fijo.

Por lo tanto los feriados nacionales correspondientes a Viernes Santo, 1^o de mayo, 25 de mayo, 20 de junio, 9 de julio, 17 de agosto, 25 de diciembre y 1^o de enero se celebrarán el mismo día. Pero esta justa reparación que restituía su sentido a los feriados del 20 de junio y 17 de agosto fue desvirtuada nuevamente con la sanción de la ley 24.445 del 23 de diciembre de 1994, que estableció que los feriados del 20 de junio y del 17 de agosto serán cumplidos el día que corresponda al tercer lunes del mes respectivo.

Fundación ESTÉVEZ BOERO
www.fundestevezboero.com.ar

La exaltación de los símbolos nacionales como nuestra bandera y la evocación de sus próceres, es -como quedó expresado-, consustancial a la tradición republicana. Es verdad que cuando esa exaltación no va acompañada de comportamientos éticos y conductas honradas es una tartufaría hipocresía; pero si sabemos generar, sobre todo en los jóvenes, amor y respeto a la patria, a sus símbolos y a sus próceres, forjaremos ciudadanos de profundas convicciones morales que sabrán recuperar la capacidad de indignarse ante la corrupción, la frivolidad y la enajenación de los valores materiales y espirituales de la Nación. Sólo una juventud consustanciada con este ideal, evitará que al amparo de nuestros símbolos y de nuestros próceres, medren los sediciosos y los dictadores que, bajo el pretexto de defender supuestos "valores nacionales" y "modos de vida", destruyeron las libertades, violaron de la forma más aberrante los derechos humanos y subordinaron el destino del país a las imposiciones de los centros del poder económico mundial.

Interpretamos, señor presidente, que aprovechar la conmemoración de la muerte del General José San Martín y la del General Manuel Belgrano, en la que se celebra el Día de la Bandera, para lucrar con dos fines de semana "largos", no ayuda a la educación ni al afianzamiento de los valores patrios. Por legítimas y honestas que sean las actividades comerciales que se quieren favorecer, nos parece que el medio elegido no es el apropiado; más aún, nos parece intrínsecamente incorrecto.

Por ese motivo solicitamos que se restituya al 20 de junio y al 17 de agosto la condición de feriado nacional inamovible, con toda la dimensión y las características que histórica y tradicionalmente corresponde, por cuanto así lo exige y lo merece no sólo la memoria y obra cumplida por el gestor y ejecutor de la magna empresa libertadora y por el creador de la enseña celeste y blanca, sino también la juventud argentina que tiene el derecho de formarse con una clara identidad nacional.

Patriotismo y miniturismo no son cosas contradictorias. Pero cuando el miniturismo se utiliza como fundamento para el traslado de los feriados nacionales, se crea la disyuntiva de tener que optar por él o por la conmemoración de los hechos trascendentes constitutivos de la Nación. Esto es como afirmar que para existir debemos perder la identidad, sin darnos cuenta que existir sin identidad no es existir, es ser objeto del negocio de otros y de otras tierras. Por ello, debemos desenmarañar las falsas disyuntivas y reconstruir nuestra tradición

Fundación ESTÉVEZ BOERO
www.fundestevezboero.com.ar

nacional para ser sujetos plenos en nuestra tierra, con nuestros valores y nuestra identidad, desechando la cultura del consumismo globalizado.

El ritmo acelerado del consumo nos lleva a priorizar la mercantilización del tiempo libre, que la mayor parte de las veces es sinónimo de dilapidación de tiempo y de recursos sociales, por sobre el componente histórico, formativo y recreativo. Esto rompe la memoria colectiva, diluye el "nosotros", hiperdesarrolla el individualismo, impone el exitismo planteando una suerte de conformidad fatalista, ante una supuesta modernidad, a la que habría que someterse resignadamente, por sobre los valores que hicieron grande a nuestra Nación.

Sólo se trata de pensar lo jurídico con sentido práctico y humano, como lo hacían San Martín y Belgrano cuando insistían en la formación de los jóvenes en escuelas gratuitas y con las máximas morales para que no decayese el comercio y se adueñara de la Nación la miseria, hija del ocio. Este es quizás un claro ejemplo de no contradicción entre conceptos morales y conceptos económicos.

Todo lo que legisle el Honorable Congreso de la Nación para anclar, en los corazones y en las mentes de las jóvenes generaciones, los valores constitutivos de nuestra nacionalidad, le será reconocido por la posteridad como su obra más trascendente y justificativa de su existencia.

Guillermo E. Estévez Boero